RESOLUCIÓN Nº 444 /2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE ADENDA AL CONTRATO Nº 95/14 y FIRMADO CON LA EMPRESA R.V CONSTRUCCIONES.

Encarnación, 22 de abril de 2015-

VISTO:

El Memorándum Nº 98/ 15 del Departamento de Obras Públicas, el Memorándum Nº 53/2015 de la Dirección Jurídica y el Dictamen Nº 04/2015 de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa, y;-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa: **R.V CONSTRUCCIONES (Contrato Nº 95/2014, L.P.N Nº 10/2014:** ***"Construcción de Pabellón de Aulas y Polideportivo, Escuela Virgen de Caacupé – Colonia Kressburgo, Distrito de Carlos A. López*****),** ha solicitado adecuar las planillas de ofertas a las condiciones efectivas de la citada obra debido a la existencia de variaciones entre las cantidades consignadas y las cantidades requeridas, por lo cual solicitan la medición de los distintos rubros con el objeto de proceder a la regularización de las cantidades ya sea mediante compensaciones o autorización de trabajos adicionales y a tal efecto se adjunta la planilla respectiva firmada por el Secretario Departamental de Obras Públicas.----------

Que, según el Dictamen Nº 04/2015 de la Auditoría Interna se considera favorable realizar el convenio modificatorio de la obra: *"Construcción de Aulas y Polideportivo en la Escuela Virgen de Caacupé de Kressburgo, Distrito de Carlos A. López"*, teniendo en cuenta que existe un reconocimiento, por parte de la Secretaría de Obras Públicas, de la existencia de trabajos adicionales que no se hallaban previstos o que no se ajustaban a las cantidades establecidas en las planillas de cómputos métricos.---

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 expresa "*... **En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera***

Dra. [illegible]
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Brichtar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.- Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en virtud a lo señalado antecedentemente, corresponde ampliar en un 19,82 (diecinueve con ochenta y dos por ciento) más del valor original del contrato Nº 95/2014, por el Lote Nº 1 *Construcción de Aulas y Polideportivo en la Escuela Virgen de Caacupé de Kressburgo, Distrito de Carlos A. López"* de la L.P.N Nº 10/2014, por lo que corresponde la elaboración de la respectiva adenda.----------

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar la elaboración de Adenda Nº 01 al Contrato Nº 95/14, con la Empresa ***R.V. Construcciones***, representada por el señor Rafael Villordo, modificando la cláusula Primera ***Objeto del contrato*** y ampliando la Cláusula Sexta ***"Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras"*** detallado en la respectiva Adenda.-

ARTÍCULO 2)- Suscribir la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 95/14, mencionado en el Artículo Nº 1, entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa R.V CONSTRUCCIONES ampliando el monto del contrato hasta un monto de GUARANÍES DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE (Gs. 207.489.714), el cual constituye el 19, 82% (diecinueve con ochenta y

Dra. E. [illegible]
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gaiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

dos por ciento) del valor original del contrato, por el lote Nº 1 *"Construcción de Aulas y Polideportivo en la Escuela Virgen de Caacupé de Kressburgo, Distrito de Carlos A. López".-*

ARTICULO 3)- COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.---------

Dra Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa